

ORIGINAL



DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO  
**CONVOCA CONCURSO INTERNO DE  
ENCASILLAMIENTO PARA FUNCIONARIOS A  
CONTRATA PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE  
LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE  
SALUD COQUIMBO**

APCP/KNM/MCCP/GJJ/cjh 56/2022

RESOLUCION EXENTA N° 2065

LA SERENA,

11 ABR. 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; Resolución Exenta N°1680, de 2022, del Servicio de Coquimbo, que constituye el comité responsable de tramitar el certamen; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Coquimbo; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N°28 de 2022 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta RA 428/103/2020 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°21.106 delegó facultades a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.
2. Que el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106.
3. Que la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal, que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N°21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en cada Servicio de Salud, se regirá por las Bases Generales que dictó la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N°21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N°1/2022.
5. Que según punto 4.2.2 de dichas Bases a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto



de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.

6. Que según correo de Doña Angélica Fuenzalida Ramírez, Jefa División Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud enviado con fecha 04 de Abril del 2022 y los dictámenes Nos 60453-2010, 214.876-2015 y 22453-2016, entre otros.
7. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1928 de 4 de abril de 2022 que convoca a Concurso Interno de Encasillamiento para Funcionarios a contrata para proveer cargos Titulares de la Planta Profesional, en la calendarización del proceso desde N° 4 Actividades/Etapa “**Emisión y Entrega del certificado de Antecedentes de participación**”, quedando como se señala a continuación.

#### CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

N°	ACTIVIDADES / ETAPA	PLAZO	FECHAS	
			DESDE	HASTA
1	Constitución del Comité de Selección.	A más tardar al quinto día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales.	22/03/2022	28/03/2022
2	Emisión de la Resolución de Convocatoria del Concurso.	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8' del DFL.	22/03/2022	04/04/2022
3	Publicación de la Convocatoria.	A partir de la fecha de emisión de la Resolución de Convocatoria.	04/04/2022	04/04/2022
4	Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	11/04/2022	02/05/2022
5	Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	11/04/2022	02/05/2022
6	Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	03/05/2022	06/05/2022
7	Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	09/05/2022	17/05/2022
8	Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	18/05/2022	19/05/2022
9	Recepción de Recurso de Reposición con Apelación en subsidio.	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	20/05/2022	26/05/2022
10	Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de los recursos indicados en el punto anterior.	27/05/2022	31/05/2022



Nº	ACTIVIDADES / ETAPA	PLAZO	FECHAS	
			DESDE	HASTA
11	Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de apelaciones, si las hubiere.	01/06/2022	03/06/2022
12	Ofrecimiento del cargo.	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	03/06/2022	08/06/2022
13	Aceptación del cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente, o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	03/06/2022	08/06/2022
14	Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	09/06/2022	09/06/2022
15	Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	10/06/2022	14/06/2022
16	Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	<b>A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.</b>		

**\*En lo no modificado rige íntegramente lo contenido en la Resolución Exenta Nº 1928 del 04 de Abril del 2022 de la Dirección de Servicio Salud Coquimbo.**


**NOTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**  
**GERMAN RODRIGO LÓPEZ ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**


**TRANSCRITO FIELMENTE**  
**MINISTRO DE FE (S)**

*Gloria Sepúlveda Ojeda*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSC
  - Subdirectores de Gestión y Desarrollo de las Personas de establecimientos dependientes DSSC
- Subdpto. Gestión de Personas DSSC
  - Unidad de Personal DSSC
  - Unidades de Personal de establecimientos dependientes DSSC
- Of. Partes

